



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 MAY 2010	
Recibido.....Hs.	1330
Exp. N°.....e.e.s.	23739

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Créase el programa "Diputado virtual" dentro del ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2.-** El Programa tendrá los siguientes objetivos:

a) Fomentar, a través de la utilización de herramientas telemáticas, el debate crítico de los ciudadanos respecto de los proyectos de ley que se tramiten en la Cámara de Diputados, permitiéndoles la participación tempestiva a través de opiniones, votaciones y sugerencias a dichos proyectos, de manera que los Diputados puedan conocerlas en oportunidad de su discusión legislativa.

b) Promover las prácticas democráticas y republicanas, fomentando la participación ciudadana y la inclusión de todos los sectores a la vida política de la Provincia

c) Estimular la formación de una ciudadanía más informada, crítica y responsable, involucrando a la población en el debate de las problemáticas de la comunidad en general y del funcionamiento parlamentario y de los roles de las Legislaturas y de los legisladores dentro del sistema democrático.

**ARTÍCULO 3.-** El programa se regirá por las siguientes reglas:

**1.- Inscripción o identificación del usuario:** Cualquier persona puede participar en el programa, llenando previamente y por única vez la ficha de inscripción que se le proporcionará, en la cual volcará los datos básicos de identificación que se le solicitarán y en la cual se manifestará expresamente la conformidad con las reglas de participación que se fijan en la presente. Formalizada la inscripción, se le asignará un usuario y contraseña, indicando su estado de usuario activo. El procedimiento previo de inscripción o identificación es imprescindible para poder enviar las informaciones a los diputados o al usuario, evitar que se repita la votación y contar con datos que permitan llegar a conclusiones estadísticas válidas.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No será necesaria inscripción ni identificación para examinar en el sistema informático legislativo la información concerniente a los proyectos y sus antecedentes, pero será necesaria la inscripción cuando se desee hacer por primera vez una votación, o la identificación si ya está inscripto.

**2.- Principios de la participación.** Los participantes en el foro legislativo ajustarán sus expresiones a pautas de respeto, la pluralidad y la tolerancia. Cada participante es responsable de sus opiniones, materiales, enlaces y documentos que remite. Toda opinión o aporte deberá efectuarse en idioma castellano.

Los participantes emitirán opinión sobre el tema principal, indicando si están a favor, en contra o tienen una propuesta alternativa, respecto del tema en debate. Asimismo, pueden emitir comentarios sobre las opiniones que expresan los demás participantes.

En el caso de que los usuarios no se limiten a votar, y hagan aportes propios cuando el sistema los invita a realizarlos, se comprobará que los textos de los aportes ingresados sean respetuosos y que se refieran, concretamente, a la materia del debate.

No se aceptará la participación de quienes no se ajusten a estos requisitos.

### **3.- Moderación de los aportes:**

La Secretaría Parlamentaria asigna un moderador del Foro Legislativo, el cual se encarga de:

a) Administrar, promover, distribuir el material que se genere en el transcurso del debate.

b) Publicar las opiniones y comentarios que emiten los participantes, que cumplan con los principios básicos y que se refieran a los temas en debate.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) No publicar mensajes que contengan expresiones que atente con los principios básicos expresados, comunicando a los demás participantes sobre la ocurrencia.

Cerrado cada debate, en fecha que se determinará previamente, se remitirá los resultados de las intervenciones a la/s Comisión/es respectivas y se publicará en el Portal de la Cámara un resumen ejecutivo, el cual además se distribuirá entre los participantes vía correo electrónico.

**4.- Responsabilidad del participante:** Sin perjuicio de que el sistema acepte el aporte luego de su revisión formal, el único responsable de su contenido será el usuario que lo formuló, principalmente si vulnera obligaciones de confidencialidad o de propiedad intelectual.

**5.- Opciones de apoyo a la participación:** Una vez que el usuario seleccione un proyecto, ya sea que se encuentre en discusión general o en discusión particular, cuenta con las siguientes opciones de apoyo a la participación:

a) "Antecedentes" (permite conocer información adicional sobre la materia a que se refiere el proyecto de ley, mediante conexión con sistemas de fuentes disponibles en la página web de la Cámara de Diputados, y dentro de esta opción, se puede revisar directamente las opiniones a favor del proyecto, en contra y, eventualmente, aquellas mixtas, que contienen ambos elementos), y

b) "Tramitación" (permite conocer el estado de la tramitación del proyecto de ley y su documentación asociada, mediante la conexión con el sistema de información legislativa de la página web de la Cámara de Diputados, y dentro de esta opción, se puede revisar directamente el documento en el que está contenido el texto en discusión del proyecto).

**6.- Discusión de los proyectos de ley:** Los proyectos de ley seleccionados por el sistema estarán en discusión durante un período determinado, el cual se señalará respecto de cada proyecto. Ese período se fijará teniendo en cuenta el estado real de tramitación en que se encuentra en la Cámara, cuidando de que la información sobre la participación de los usuarios llegue a los Diputados en una fecha que les pueda ser de utilidad.

Al final del nombre de cada proyecto aparecerá el enlace "votar", el cual permite acceder a la página de votación. En esta página se vota respecto del proyecto en su conjunto, para lo cual el sistema expone las ideas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fundamentales que contiene. El usuario se pronuncia sobre si está de acuerdo, si no está de acuerdo, o si se abstiene por cada una de las ideas fundamentales. Como conclusión, se le solicita votar por el proyecto, primero en general: a favor, en contra o abstención. Si estima que el proyecto de ley debería contener otras ideas, puede agregarlas en la ventana "otros aportes o sugerencias" para que sean consideradas. Éstas serán clasificadas para la presentación de los resultados. Luego, independientemente de si votó a favor, en contra o se abstuvo, podrá discutir los alcances de cada artículo que conforma el proyecto, es decir, ingresará a la discusión en particular, para lo cual el sistema selecciona las principales materias contenidas en el articulado. El usuario manifiesta por cada materia seleccionada: sí, si está de acuerdo; no, si no está de acuerdo; se abstiene, si no se pronuncia; o si formula una indicación sustitutiva, en caso de ser partidario de reemplazar la norma contemplada en el proyecto. Para presentar una indicación sustitutiva, la opción "Ingresar" le abrirá una ventana donde debe redactar el texto que propone. Una vez escrito, debe seleccionar "Guardar" para que quede registrada la información. Puede revisar o modificar el texto a través de la misma opción "Ingresar". Una vez que la votación ha sido enviada el texto no se puede modificar; sólo tendrá la posibilidad de verlo por medio de la opción "Ver".

Si es partidario de agregar una norma no contemplada, se le da la posibilidad de ingresar su texto en una ventana rotulada "Addendas". Estas indicaciones también serán clasificadas para la presentación de los resultados.

**7.- Consultas sobre votaciones:** Este acápite estará integrado por los siguientes ítems:

a) "Resultados preliminares": el usuario encontrará un enlace, que permite consultar los resultados preliminares de la votación del proyecto que se está revisando. Las votaciones donde se han agregado ideas (en la discusión en general) o indicaciones (en la discusión en particular) se incorporarán con una demora no superior a un día a fin de que pueda realizarse la revisión y clasificación de su contenido;

b) "Proyectos votados": este enlace permitirá consultar los resultados finales, una vez terminado el período de discusión de los proyectos, y

c) "Votación Personal": este enlace permitirá volver a la votación del proyecto efectuada por el usuario.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**8.- Información a los Diputados:** Terminado el período de discusión de un proyecto en el sistema, los resultados de la votación y los aportes de los usuarios serán informados a la/s Comisión/es que trate/n dicho proyecto, para su consideración.

**9.- Información al usuario:** Los usuarios registrados en el sistema recibirán en su correo electrónico las siguientes informaciones: a) la contraseña del sistema, luego de haberse inscrito en él; b) aviso de haberse registrado su votación; c) aviso de haberse informado por la/s Comisión/es respectiva/s, o aprobado por la Cámara, el proyecto de ley sobre el cual votaron; d) aviso de haberse incorporado al sistema un nuevo proyecto de ley que será sometido a discusión.

**10.- Enlace de contacto.** El sistema brindará un enlace de contacto mediante el cual se podrán sugerir nuevos proyectos para ser puestos en discusión en el sistema y formular cualquier observación relacionada con éste. Los mensajes recibidos serán revisados y contestados por la Secretaría Parlamentaria de la Cámara.

**ARTÍCULO 4.-** Delégase en la Secretaría Parlamentaria la instrumentación, en coordinación con la Dirección General de Informática y con el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la faz técnica del presente programa.

**ARTÍCULO 5.-** Regístrese, comuníquese, archívese.



MARCELO LUIS GASTALDI  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SEÑOR PRESIDENTE:

Entre las formas más avanzadas de participación popular en los parlamentos occidentales se destacan, por un lado, la "Banca Ciudadana" o "Banca del Ciudadano", que está muy difundida tanto en el derecho extranjero como en nuestro derecho público provincial -en este último caso, en las Legislaturas como en los Concejos Municipales (p.ej., Mendoza, Corrientes, Misiones)-, y el del "Parlamento virtual" o "Parlamentario virtual", que también ostenta otras denominaciones en algunos sistemas bicamerales (v.gr., el "Senador virtual" en Chile).

Los objetivos comunes de ambos sistemas son los de generar medios ágiles, informales y permanentes para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de las personas e instituciones; promover una mejor comunicación entre las personas e instituciones con los poderes legislativos en forma orgánica y pública; facilitar el acceso y toma de conocimiento respecto de temas puntuales y específicos por parte de la población; contribuir a la difusión de los temas de interés general que sean abordados, y estimular la atención y debate, sobre temas que personas o instituciones promuevan como prioritarios por parte de los parlamentarios.

Entre los fundamentos del proyecto de ley propuesto por el legislador misionero Pablo Andersen, respecto de la institucionalización de la "Banca del Ciudadano" en dicha provincia, puede observarse que de las evaluaciones anuales realizadas por la "Red Interamericana para la Democracia" (RID), surge claramente que la participación ciudadana es muy baja, donde los extremos son Costa Rica con el 3,9 % y Brasil con el 5,1%, ubicándose precisamente Argentina en el penúltimo lugar con el 4,3% de ese coeficiente. También surge de esos documentos que el 10% de la población carece de todo tipo de participación, y que un promedio del 20% tiene algún tipo de participación en organizaciones, partidos políticos, etc., y que Argentina presenta el nivel más bajo de participación activa, en un 3,2%.

La realidad que muestran estos números resulta muy preocupante, en términos de realización del principio democrático, y obliga a todos los niveles de gobierno a acentuar la participación de los ciudadanos a través de nuevos institutos, como el que se propone en este proyecto, por el cual se propone la creación del "Diputado virtual", que traduce, en definitiva, una nueva forma de incentivar la participación popular directa en los temas de la agenda pública, en este caso, de la Legislatura provincial en general y de la Cámara de Diputados en particular.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se ejercen así, simultáneamente, varios derechos constitucionales: el de acceso a la información pública; el de peticionar a las autoridades; el de participar en las decisiones y expresarse libremente sobre los temas de incumbencia general e incluso particular de quienes utilicen el servicio, etc... Todo ello, redundando en una evidente mejora de la calidad institucional, al establecer carriles formales de diálogo con los representantes electos por mandato popular, ya que actualmente, y en especial luego de la crisis de 2001, muchos sectores de nuestra comunidad exigen ser escuchados y que sus reclamos sean ejecutados en soluciones concretas y atendibles.

Ahora bien: según el "Foro Interparlamentario Para las Américas" (FIPA), un parlamento virtual como el que tiene creado dicha institución se concibe con el fin de permitir que los parlamentarios debatan asuntos, lleguen a consensos e identifiquen mejores prácticas, tal como se hace en un comité o comisión parlamentaria, pero mediante el uso de la comunicación electrónica y los servicios auxiliares que permiten superar la separación física de los participantes. Con este fin, el Parlamento Virtual provee herramientas, información y servicios de capacitación, y experimenta con el desarrollo de reuniones virtuales (que en el ámbito del FIPA se realiza entre parlamentarios de diferentes países).

Una prioridad del Parlamento Virtual es garantizar que los recursos de información y de comunicaciones creados representen respuestas directas a necesidades reales. En definitiva, se crean herramientas que incluyen las de los "Foros de discusión", que son un instrumento de participación activa que se constituyen como un punto de encuentro de ideas y opiniones, donde todos los ciudadanos tienen cabida y participación.

En el caso de España, en el año 1998 el Senado comenzó a dar sus primeros pasos para la creación de su Parlamento virtual, a partir de un prototipo creado por la Comisión de Internet para su página web, que luego se extendió a las demás comisiones. Por aquellos tiempos los parlamentos virtuales o electrónicos sólo funcionaban en Chile, Perú (<http://www.congreso.gob.pe/pvp>) y Francia, aunque en este último caso sin un libre intercambio de opiniones ya que el debate es limitado por un moderador, lo cual suscitó divergencias de criterios entre los partidarios de mantener algún tipo de control similar y los defensores de los debates puramente abiertos (<http://www.elmundo.es/navegante/98/mayo/06/parlamentovirtual.html>).



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la versión chilena, al crearse el sistema en el Senado se expresó que los objetivos del programa han sido los de poner los medios para que la ciudadanía no solo se informe de la labor de la Corporación, sino que para que participe con sus opiniones en los distintos proyectos de ley en trámite. El programa denominado Senador Virtual permite a los senadores conocer las interrogantes, inquietudes y proposiciones de la gente interesada en colaborar con el proceso de formación de la ley. Las opiniones recogidas son derivadas a las comisiones respectivas, por lo cual, los senadores integrantes, las pueden considerar al momento de votar. Esta innovadora iniciativa permite conocer directamente la opinión ciudadana y constituye una demostración clara del deseo de los senadores de cumplir con su labor en estrecho contacto con cada uno de los ciudadanos.

A fin de tener una adecuada visualización de lo que significa el sistema, cabe tener presente que la incorporación a nuestro sistema del programa "Diputado virtual" ofrecerá a la ciudadanía la posibilidad de conocer algunos de los principales proyectos de ley que se encuentran en estudio en la Cámara de Diputados y pronunciarse sobre ellos, para lo cual difunde conceptos básicos relativos a la tramitación de las leyes mediante su aplicación práctica, pero su finalidad específica es la de producir una retroalimentación entre los Diputados y la población acerca de determinados proyectos de ley, pudiendo formular indicaciones sobre tales proyectos, votar sobre ellos, allegándose tales resultados a los Diputados por medio de la/s Comisión/es a la/s cual/es corresponda informar el proyecto.

En cuanto a las reglas generales de participación, al igual que en el modelo chileno, los usuarios deben ajustarse a las siguientes condiciones mínimas:

**1.- Inscripción o identificación:** los usuarios del sistema podrán examinar todo lo que estimen conveniente sin ningún tipo de restricción pero, cuando deseen hacer una votación, se les solicitará inscribirse (si se trata de la primera vez que desean votar) o identificarse (si ya están inscritos). Las razones de pedir la inscripción o identificación son: poder enviar las informaciones que se señalan en los puntos 7 y 8; evitar que se repita la votación y contar con datos que permitan llegar a conclusiones estadísticas más certeras.





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**2.- Moderación de los aportes:** en el caso de que los usuarios no se limiten a votar, sino que hagan aportes propios cuando el sistema los invita a realizarlos, se comprobará que los textos de los aportes ingresados sean respetuosos y que se refieran, concretamente, a la materia del debate. El aporte deberá efectuarse en idioma castellano, por cuanto no se dispondrá de traducción. No se aceptará la participación de quienes no se ajusten a estos requisitos.

**3.- Responsabilidad del participante:** Sin perjuicio de que el sistema acepte el aporte luego de su revisión formal, el único responsable de su contenido será el usuario que lo formuló, principalmente si vulnera obligaciones de confidencialidad o la propiedad intelectual.

**4.- Opciones de apoyo a la participación:** Una vez que el usuario seleccione un proyecto, ya sea que se encuentre en discusión general o en discusión particular, cuenta con las siguientes opciones de apoyo a la participación: a) "Antecedentes" (permite conocer información adicional sobre la materia a que se refiere el proyecto de ley, mediante conexión con sistemas de fuentes disponibles en la página web de la Cámara de Diputados, y dentro de esta opción, se puede revisar directamente las opiniones a favor del proyecto, en contra y, eventualmente, aquellas mixtas, que contienen ambos elementos), y b) "Tramitación" (permite conocer el estado de la tramitación del proyecto de ley y su documentación asociada, mediante la conexión con el sistema de información legislativa de la página web de la Cámara de Diputados, y dentro de esta opción, se puede revisar directamente el documento en el que está contenido el texto en discusión del proyecto).

**5.- Discusión de los proyectos de ley:** Los proyectos de ley seleccionados por el sistema estarán en discusión durante un período determinado, el cual se señalará respecto de cada proyecto. Ese período se fijará teniendo en cuenta el estado real de tramitación en que se encuentra en la Cámara, cuidando de que la información sobre la participación de los usuarios llegue a los Diputados en una fecha que les pueda ser de utilidad.

Al final del nombre de cada proyecto aparecerá el enlace "votar", el cual permite acceder a la página de votación. En esta página se vota respecto del proyecto en su conjunto, para lo cual el sistema expone las ideas fundamentales que contiene. El usuario se pronuncia sobre si está de acuerdo, si no está de acuerdo, o si se abstiene por cada una de las ideas fundamentales. Como conclusión, se le solicita votar por el proyecto, primero



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en general: a favor, en contra o abstención. Si estima que el proyecto de ley debería contener otras ideas, puede agregarlas en la ventana "otros aportes o sugerencias" para que sean consideradas. Éstas serán clasificadas para la presentación de los resultados. Luego, independientemente de si votó a favor, en contra o se abstuvo, podrá discutir los alcances de cada artículo que conforma el proyecto, es decir, ingresará a la discusión en particular, para lo cual el sistema selecciona las principales materias contenidas en el articulado. El usuario manifiesta por cada materia seleccionada: sí, si está de acuerdo; no, si no está de acuerdo; se abstiene, si no se pronuncia; o si formula una indicación sustitutiva, en caso de ser partidario de reemplazar la norma contemplada en el proyecto. Para presentar una indicación sustitutiva, la opción "Ingresar" le abrirá una ventana donde debe redactar el texto que propone. Una vez escrito, debe seleccionar "Guardar" para que quede registrada la información. Puede revisar o modificar el texto a través de la misma opción "Ingresar". Una vez que la votación ha sido enviada el texto no se puede modificar; sólo tendrá la posibilidad de verlo por medio de la opción "Ver".

Si es partidario de agregar una norma no contemplada, se le da la posibilidad de ingresar su texto en una ventana rotulada "Addendas". Estas indicaciones también serán clasificadas para la presentación de los resultados.

**6.- Consultas sobre votaciones:** Este acápite estará integrado por los siguientes ítems: a) "Resultados preliminares": el usuario encontrará un enlace, que permite consultar los resultados preliminares de la votación del proyecto que se está revisando. Las votaciones donde se han agregado ideas (en la discusión en general) o indicaciones (en la discusión en particular) se incorporarán con una demora no superior a un día a fin de que pueda realizarse la revisión y clasificación de su contenido; b) "Proyectos votados": este enlace permitirá consultar los resultados finales, una vez terminado el período de discusión de los proyectos; c) "Votación Personal": este enlace permitirá volver a la votación del proyecto efectuada por el usuario.

**7.- Información a los Diputados:** Terminado el período de discusión de un proyecto en el sistema, los resultados de la votación y los aportes de los usuarios serán informados a la/s Comisión/es que trate/n dicho proyecto, para su consideración.

**8.- Información al usuario:** Los usuarios registrados en el sistema recibirán en su correo electrónico las siguientes informaciones: a) la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contraseña del sistema, luego de haberse inscrito en él; b) aviso de haberse registrado su votación; c) aviso de haberse informado por la/s Comisión/es respectiva/s, o aprobado por la Cámara, el proyecto de ley sobre el cual votaron; d) aviso de haberse incorporado al sistema un nuevo proyecto de ley que será sometido a discusión.

**9. Enlace de contacto.** El sistema brindará un enlace de contacto mediante el cual se podrán sugerir nuevos proyectos para ser puestos en discusión en el sistema y formular cualquier observación relacionada con éste.

Los mensajes recibidos serán revisados y contestados por la Secretaría Parlamentaria de la Cámara.

Como podrá observarse de lo expuesto, la incorporación de esta herramienta, sumada a la que ya propusimos en nuestro proyecto de resolución sobre la creación de la "Banca Ciudadana" Expte. n° 21601 DB permite canalizar reclamos y propuestas sin intermediarios y sin trabas y su aprobación permitiría cerrar con un broche de oro este año donde se celebran los 25 años de regreso a la democracia y comenzar a transitar el camino hacia el bicentenario con un Parlamento mucho más participativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el voto afirmativo para el presente proyecto de resolución.



MARCELO LUIS GASTALDI  
Diputado Provincial